

DIARIO OFICIAL



DE AVISOS DE MADRID

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 Madrid, 2,50 pesetas al mes.—Provincias 7,50 pesetas al trimestre.—Extranjero: Unión postal, 15 francos al trimestre.—Otros países, 1 franco al año.
 Los pagos serán adelantados.
 Número suelto, 50 céntimos.

REDACCION Y ADMINISTRACION
Peligros, núm. 3, entresuelo derecha
 Horas de despacho: de 10 a 12 y de 3 a 6.
 Teléfono 2.931

PRECIO DE ANUNCIOS
 Oficiales... 0,50 cta. lneas.
 Particulares, 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª plana... 1,00 " "
 Idem 6.ª, 7.ª y 8.ª plana... 0,75 " "
 Los pagos serán adelantados.
 Número suelto, 50 céntimos.

PARTE OFICIAL

DE LA

Presidencia del Consejo DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaran asimismo las demás personas de la Augusta Real Familia.

SUMARIO

DE LA

“Gaceta,, de ayer

Presidencia del Consejo de Ministros.

Real decreto decidiendo á favor del Ministerio de la Gobernación el conflicto surgido entre este Ministerio y el de Fomento.

Ministerio de Hacienda.

Real orden declarando que el término medio del cambio de francos en el mes actual ha sido el de 5,73 por 100.

Real decreto autorizando al Ministro de este Departamento para que presente á las Cortes un proyecto de ley sobre continuación de las construcciones navales y habilitación de los puertos militares.

Administración central.

- Anexo 1.º — Observatorio Central Meteorológico. — Oposiciones. — Subastas. — Administración Provincial.
- Anexo 2.º — Edictos. — Cuadro estadísticos.
- Anexo 3.º — Tribunal Supremo. — Sala de lo civil

Comisión provincial

La Comisión provincial, en sesión de 3 de Marzo ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto de 24 de Enero de 1905, sacar a pública subasta las obras de acopio y machaqueo de 450 metros cúbicos de piedra para la conservación del firme de la carretera de Cuesta de la Reina a San Martín de la Vega, cuyos pliegos de condiciones facultativas y administrativas estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, Sección de Fomento, de diez a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse contra los mismos las reclamaciones que crea procedentes; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna. Madrid, 5 de Abril de 1915.

El Secretario,
 S. Viñals.
 (E.—42.)

La Comisión provincial, en sesión de 3 de Marzo, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto de 24 de Enero de 1905, sacar a pública subasta las obras de acopio y machaqueo de 300 metros cúbicos de piedra para la conservación del firme de la carretera de Fuenlabrada a Gijón, cuyos pliegos de condiciones facultativas y administrativas estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, Sección de Fomento, de diez a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse contra los mismos las reclamaciones que crea procedentes; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna. Madrid, 5 de Abril de 1915.

El Secretario
 S. Viñals.
 (E.—41.)

La Comisión provincial, en sesión de 3 de Marzo, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto de 24 de Enero de 1905, sacar a pública subasta

las obras de acopio y machaqueo de 160 metros cúbicos de piedra para la conservación del firme del camino vecinal de Madrid a Hortaleza y Canillas, cuyos pliegos de condiciones facultativas y administrativas estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, Sección de Fomento, de diez a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse contra los mismos las reclamaciones que crea procedentes; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Madrid, 5 de Abril de 1915.
 El Secretario,
 S. Viñals.
 (E.—39.)

La Comisión provincial, en sesión de 3 de Marzo, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto de 24 de Enero de 1905, sacar a pública subasta las obras de acopio y machaqueo de 690 metros cúbicos de piedra para la conservación del firme de la carretera de El Molar a Miraflores de la Sierra, cuyos pliegos de condiciones facultativas y administrativas estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación,

Sección de Fomento, de diez a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse contra los mismos las reclamaciones que crea procedentes; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Madrid, 5 de Abril de 1915.

El Secretario,

S. Viñals

(E.—40.)

La Comisión provincial, en sesión de 3 de Marzo, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto de 24 de Enero de 1905, sacar a pública subasta las obras de acopio y machaqueo de 860 metros cúbicos de piedra para la conservación del firme de las carreteras de Colmenar Viejo a Torreldones y camino de Galapagar, cuyos pliegos de condiciones facultativas y administrativas estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, Sección de Fomento, de diez a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse contra los mismos las reclamaciones que crea procedentes; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Madrid, 5 de Abril de 1915.

El Secretario,

S. Viñals.

(E.—38.)

EDICTOS Y SENTENCIAS

EDICTO

Don Félix Ruz y Cara, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente y en virtud

de providencia dictada en el procedimiento especial sumario que con arreglo a la vigente ley Hipotecaria sigue el Procurador Don Juan Montero a nombre de Doña Leonor Lancha y Ripoll, contra Don Santiago Domínguez Herrera, sobre pago de pesetas, se anuncia primera vez la venta en pública subasta de

Un edificio situado en esta Corte, Paseo de San Vicente, número catorce, antes doce, que consta de dos partes unidas: la del fondo, que tiene veinticinco metros de ancho por veintinueve y cincuenta centímetros de fondo, está destinada a salón de espectáculos, con anchas escaleras laterales, que comunican la vía pública con los baños conocidos por el «Niágara».

Su construcción es de hierro en pisos y armaduras, muros de fábrica de ladrillo y tejado de piezas planas cerámicas.

El interior está decorado con escayola y cartón piedra, pintura al temple y al óleo.

Consta de dos pisos, con entradas y salidas independientes.

La parte o edificio exterior consta de tres plantas sótanos, bajo la rasante baja al nivel de la calle y principal.

Tiene de fachada treinta y dos metros, y su construcción es de ladrillo, piso y armaduras de madera, teja plana y columnas de fundición en la planta baja.

Linda: por su fachada, con el Paseo de San Vicente, y por los demás lados, con el solar sobre que está construido, el cual pertenece todo él, o sea el suelo, proindiviso y en distinta proporción, a Don Carlos Lincoln Cawallader y Horne y Rafael Fuster y Capuz, los cuales le dieron arrendamiento al Don Santiago Domínguez Herrera, autorizándole para construir dentro del solar un Cine-teatro, que es el

edificio que sale a la venta, y ha sido valorado en la cantidad de ochenta mil pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cuatro de Mayo próximo, y hora de las tres de su tarde, y se tendrá presente que los autos y la certificación expedida por el Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría de Don Juan Martos y Peralvo; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes, si los hubiere, anteriores o preferentes al crédito de Doña Leonor Lancha y Ripoll continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que no se admitirá postura inferior al precio antes indicado de ochenta mil pesetas, y que para tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado la suma de ocho mil pesetas, las cuales serán devueltas acto continuo de la subasta, excepto las que correspondan al mejor postor, que se reservarán en depósito a los efectos oportunos.

Dado en Madrid, a 7 de Abril de 1915.

Félix Ruz Cara.

Ante mí:

Juan Martos.

(A.—198.)

EDICTO

Por el presente, en virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte en diligencias de cumplimiento de un exhorto del Juzgado de igual clase del distrito de la Audiencia de Barcelona, dimanado de autos ejecutivos se-

guidos por Don Rómulo Bosch y Alsina, contra Don Eduardo Ripoll, se sacan a la venta, segunda vez, en pública subasta, que tendrá lugar en dicho Juzgado del Hospicio el día diez y nueve del actual, a las tres de la tarde, los géneros de ferretería y quincalla y utensilios de cocina embargados al demandado, de su establecimiento, calle de San Bernardo, número diez y ocho.

Servirá de tipo para el remate la cantidad de nueve mil cuatrocientas diez y siete pesetas treinta y dos céntimos, como setenta y cinco por ciento de las doce mil quinientas cincuenta y seis pesetas cuarenta y dos céntimos en que los bienes objeto del remate fueron tasados pericialmente.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, 5 de Abril de 1915.

V.º B.º

García del Pozo.

El Secretario,

José María de Antonio.

(A.—197.)

EDICTO

En los autos de mayor cuantía promovidos por el excelentísimo señor Don Francisco Javier González Castejón y Elío, Marqués del Vadillo, contra el Ministerio Fiscal, sobre que se declare la presunción de muerte de Don Alejandro López Muñoz se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.

En la Villa y Corte de Madrid, a 5 de Abril de 1915.

El señor Don Félix Ruz Cara, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa; ha-

biendo visto los presentes autos de demanda civil ordinaria de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el excelentísimo señor Don Francisco Javier González Castejón y Elío, Marqués del Vadillo, con la dirección del Letrado Don Acacio Charrín, y la presentación del Procurador Don Manuel Martín Veña, sobre que se declare la presunción de muerte de Don Alejandro López Muñoz; y en cuyos autos ha intervenido como parte demandada el Ministerio Fiscal...

Fallo:

Que estimando justificada la ausencia en ignorado paradero durante más de treinta años de Don Alejandro López Muñoz, natural de esta corte, donde nació el día 26 de Febrero del año 1849, hijo legítimo de Don Miguel López Cano y Doña Dorotea Muñoz Lausac, debía declarar y declara la presunción de muerte de dicho señor, a los efectos determinados en los artículos ciento noventa y tres y ciento noventa y seis del Código civil y demás que fueren procedentes; bien entendido que esta resolución no podrá ejecutarse hasta después de seis meses, contados desde la publicación de su encabezamiento y parte dispositiva en la *Gaceta de Madrid, Boletín Oficial y DIARIO OFICIAL DE AVISOS* de la misma provincia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.— Félix Ruz Cara.

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en el *DIARIO OFICIAL DE AVISOS*, expido el presente que firmo en Madrid, a 6 de Abril de 1915.

V.º B.º

El señor Juez,
Félix Ruz Cara.

El Secretario,
Angel Angulo.
(A.—199.)

Don Pedro Quinzaños y Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial y Provincial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala primera de lo civil de esta Audiencia, Relatoría - Secretaría del Licenciado Don Trifino Gamazo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como siguen:

Sentencia. — Número 37

En la Villa y Corte de Madrid, a 10 de Marzo de 1915.

En los autos civiles declarativos de menor cuantía que procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito del Centro, ante Nos pende a virtud de apelación, seguidos entre partes: de una como demandante y apelante Don José Arroyo Sotillo, industrial, vecino de Madrid, representado por el Procurador Don Gregorio Fernández Voces, y defendido por el Letrado Don Emilio Marín; de otra como demandada y apelada Don Valentín Merino Gómez, cesante, de igual vecindad, como representante legal de su esposa, Doña Concepción García Fernández, representado por el Procurador Don Lorenzo Olarte, y defendido por el Letrado Don Vicente Armada; y de otra, también demandada y apelada, los Estrados del Tribunal por la rebeldía de Don Sixto y Don Patricio Sotillo Arroyo, industrial y sirviente respectivamente, de la propia vecindad; sobre invalidez e ineficacia de un contrato de arrendamiento y reintegro de cantidad.

Fallamos:

Que debemos confirmar y confirmamos, con expresa imposición de las costas de esta segunda instancia a la parte apelante, la sentencia apelada

por la que se desestimó la demanda interpuesta por Don José Arroyo Sotillo, estimó sólo lo opuesto por éste al contestar a la reconvencción propuesta por la demandada Doña Concepción García, asistida de su esposo, Don Valentín Merino; absolvió de aquella demanda a esta última parte demandada y a los otros igualmente demandados Don Sixto y Don Patricio Sotillo Arroyo; declaró que el término de quince días a que se contraía el texto de la condición primera del contrato obrante al folio tres de los autos, habría de contarse desde el doce de Agosto de mil novecientos catorce, e impuso al demandante todas las costas.

Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos se publicará su cabeza y parte dispositiva en el *Boletín Oficial* de la provincia y *DIARIO OFICIAL DE AVISOS* de Madrid, por la rebeldía de Don Sixto y Don Patricio Sotillo Arroyo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Joaquín María de Alós. — Estanislao Chaves. — Alfredo Souto.

Publicación.

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Estanislao Chaves, Magistrado Poniente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala primera de lo civil de este Superior Tribunal, hoy día de su fecha, de que certifico.

Ante mí,
P. S.,

Lcdo. Gregorio Arranz.

Y para que tenga efecto su publicación en el *DIARIO OFICIAL DE AVISOS* de esta Corte, expido el presente edicto en Madrid, a 27 de Marzo de 1915.

El Oficial de Sala,
Pedro Quinzaños.
(A.—200.)
(C.—81.)

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, se sacan a la venta en pública subasta diferentes muebles, ropas y efectos pertenecientes al abintestato de Doña Francisca Domingo Alda, tasados en ciento noventa y cinco pesetas setenta y cinco céntimos, que se hallan depositados en poder de Don Rafael Cuenca Campos, domiciliado en la calle de Zurita, 13, bajo.

Para su remate se ha señalado la hora de las tres de la tarde de día 20 de Abril próximo en el local de dicho Juzgado, hasta el que estarán los autos de manifiesto en Secretaría; advirtiéndose que para tomar parte en la licitación habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del total de dichos bienes, que se devolverá terminado el acto, excepto el del que resulte mejor postor, y que no se admiten proposiciones que no cubran el total de dicho valor.

Madrid, 31 de Marzo de 1915.

Moreno.

Ante mí.

Fermin Suárez y Jiménez.
Es copia para insertar en el *DIARIO OFICIAL DE AVISOS*.

Madrid, 31 de Marzo de 1915

El Secretario,

Fermin Suárez y Jiménez.
(C.—80.)

REQUISITORIA

Fernández y Fernández (Federico), de unos veinticinco años de edad, cuya demás filiación y paradero se ignora siendo sus señas personales: estatura regular, moreno, ojos negros y viste traje también negro, para que en el preciso término de diez días comparezca ante este Juzgado, Secretaría del señor De Antonio,

en la Cárcel celular, a responder a los cargos que le resultan en el sumario que se instruye bajo el número 469 del año último, por hurto, y ser reducido a prisión decretada por auto de esta fecha.

Madrid, 18 de Marzo de 1915.

V.º B.º

El señor Juez,
García del Pozo.

El Secretario,

J. María de Antonio.
(B.—49.)

EDICTO

Hurtado Ramírez (Amelia), domiciliada últimamente en la calle de Jardines, 24, taberna, comparecerá el día 26 de Abril próximo, a la una y media de sutarde, ante la Sección primera de esta Audiencia para asistir al juicio oral de causa por estafa núm. 371 de 1913, instruída por el Juzgado del Centro contra Senén Pérez López Madrid, 30 de Marzo de 1915.

Enrique Robles.

El Secretario,
P. D.,

José Medina.
(B.—48.)

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, en providencia dictada en 20 del actual, ha admitido la demanda de pobreza incoada por Doña Concepción Colom Díaz, contra los herederos o causahabientes de Don Benigno Gil y otros, sobre que se le declare pobre, de la que se ha conferido traslado, al demandado, y en su consecuencia emplazo con entrega de esta cédula y copias simples de la demanda y documentos presentados a los herederos o causahabientes de Don Benigno Gil para que en el improrrogable término de nueve días comparezca en los

autos personándose en forma; previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, 23 de Marzo de 1915.

El Secretario,
Roque Novella.

(B.—45.)

CITACION

Santos Eustaquio Rubiales, domiciliado últimamente en la calle del Barco, núm. 6, comparecerá en término de cinco días ante este Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría del señor Pérez Reina, con el fin de ser reconocido por los Médicos torenses en causa por lesiones; apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 26 de Marzo de 1915.

El Escribano,
Juan P. Pérez.

(B.—46.)

Cebeira Acevedo (Fausto), domiciliado últimamente en la calle de Pizarro, 17, principal, comparecerá el día 19 de Abril próximo, a la una y media de la tarde, ante la sección primera de esta Audiencia provincial, para declarar como testigo en el juicio oral de la causa por estafa, instruída por este Juzgado, contra Julio Salamero Espino; apercibido que, de no verificarlo, incurrirá en la multa de cinco a cincuenta pesetas.

Madrid, 27 de Marzo de 1915.

Enrique Robles.

El Secretario,

Lcdo. Rafael L. de Pando.
(B—51.)

REQUISITORIA

Yagüe y Astorga (Aurelia), hija de Manuel y de Catalina, natural de esta Corte, de estado soltera, profesión modista, de veinte años, siendo sus señas

personales: estatura regular, pelo y ojos negros, nariz regular, color moreno y viste decentemente, domiciliada últimamente en la calle del Espíritu Santo, 8, segundo, procesada por hurto en causa núm. 380 de 1913 comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito del Hospicio, Secretaría del que refrenda, o en la Cárcel de Mujeres, con el fin de notificarla el auto dictado en dicha causa por la Superioridad en 16 de Noviembre último, decretando su prisión y llevarla a efecto.

Madrid, 24 de Marzo de 1915.

V.º B.º

El señor Juez,
García del Pozo.

El Secretario,

José María de Antonio.
(B.—47.)

Olalde Oña (Felisa), domiciliada últimamente en Pozas, 1, principal centro B, comparecerá el día 19 de Abril próximo, a la una y media de la tarde, ante la Sección primera de esta Audiencia provincial, para declarar como testigo en el juicio oral de la causa por estafa instruída por este Juzgado contra Julio Salamero Espino; apercibida que, de no verificarlo incurrirá en la multa de cinco a cincuenta pesetas.

Madrid, 27 de Marzo de 1915.

Enrique Robles.

El Secretario,

Lcdo. Rafael L. de Pando.
(B—50.)

Comisión mixta DE RECLUTAMIENTO

Sesión de 8 de Mayo de 1914.

REEMPLAZO DE 1914

Inclusa.

11.—Cayetano Arlas Lara.—Util condicional.

13.—Manuel Lázaro Martín. Soldado por haber resultado útil.

142.—Juan Gómez Tuvira Gómez. Util condicional.

172.—Alejandro Pérez Canal. Soldado por haber resultado útil.

181.—Ignacio Pérez de la Bella. Reconocido resultó útil. Pendiente de justificar la excepción alegada.

228.—Jenaro Rubio Calatrava. Soldado por haber resultado útil.

233.—Juan Marín Felipe. Reclámese certificado de existencia de este mozo al regimiento Infantería de Saboya.

234.—Manuel Sánchez Verdejo. Reconocido resultó útil. Pendiente de justificar la excepción alegada.

235.—Ricardo López Quesada. Soldado por haber resultado útil.

237.—Julián Bonacho. Soldado por haber resultado útil.

238.—José de la Lama Noriega Mendiola. Util condicional.

239.—Sinfiriano González Martín. Soldado por haber resultado útil.

240.—Juan García Ríos. Soldado por haber resultado útil.

243.—Juan Zabala Santa Olalla. Util condicional.

245.—Ernesto Larra García. Soldado por haber resultado útil.

246.—Jacinto Palomero López. Soldado por haber resultado útil.

249.—Antonio Giménez Ramírez. Util condicional.

254.—Vicente Benito Fernández. Reclámese certificado de existencia de este mozo al Batallón Cazadores de Barbastro.

259.—Alfredo Ramos Pérez. Soldado por haber resultado útil.

260.—Manuel Nieto Trébol. Soldado por haber resultado útil.

263.—Manuel Moral García. Util condicional.

264.—Julián Ronceras Lorenzo. Util condicional.

265.—Victoriano Calvo Royo. Soldado por haber resultado útil.

266.—Francisco Martín Navacerrada. Util condicional.

268.—Mariano Herrero Mulas. Util condicional.

275.—Braulio Baena Pintado. Util condicional.

276.—Adolfo Martínez Pacheco. Soldado por haber resultado útil.

277.—Vicente Martín Arriena. Soldado por haber resultado útil.

278.—Mariano Sebastián Palomero. Util condicional.

LOTERIA NACIONAL

PROSPECTO DE PREMIOS

para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid
el día 12 de Abril de 1915.

Ha de constar de tres series de 31.000 billetes cada una, al precio de 30 pesetas el billete, divididos en décimos á 3 pesetas, distribuyéndose 643.188 pesetas en 1.492 premios para cada serie, de la manera siguiente:

PREMIOS	PESETAS
1 de.....	100.000
1 de.....	60.000
1 de.....	20.000
12 de 1.500.....	18.000
1.273 de 300.....	381.900
99 aproximaciones de 300 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero.....	29.700
99 ídem de 300 id., para los 99 números restantes de la centena del premiado segundo.....	29.700
2 ídem de 800 id., cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero.....	1.600
2 ídem de 600 id., para los del premio segundo.....	1.200
2 ídem de 544 id., para los del premio tercero.....	1.088
	<hr/>
	643.188

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto á las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios mayores, que si saliese premiado el número 1 su anterior es el número 24.000, y si fuese éste el agraciado el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 500 pesetas se sobrentiende que, si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 desde el 26 al 100.

El Sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del ramo. Y en la propia forma se harán después Sorteos especiales, para adjudicar cinco premios de 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los establecimientos de la Beneficencia provincial de Madrid, y uno de 625 entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, que tuvieran justificado su derecho.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados

en el Sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, á hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto á las operaciones de los Sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrá al resultado al público, por medio de listas impresas, ú otros documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expedidos los billetes respectivos, con presentación y entrega de los mismos.

Madrid, 5 de Enero de 1915.—El Director general, Eduardo Ródenas.

- 279.—Gabino Ruiz Martínez Corbalari. Util condicional.
- 281.—Esteban González González. Soldado por haber resultado útil.
- 283.—Manuel del Valle Serreta. Soldado por haber resultado útil.
- 284.—José Medina Lorca. Reconocido, resultó útil. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 285.—Luis Fernández Vila. Util condicional.
- 287.—Marcelo Arroyo Cepero. Soldado por haber resultado útil.
- 288.—Juan Garrido Gómez. Reclámese certificado de existencia de este mozo al batallón Cazadores de Barbastro.
- 292.—Carlos Alonso Núñez. Util condicional.
- 293.—Eleuterio Rodríguez Jubero. Reconocido resultó útil. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 294.—Juan Palao Santa Cruz. Soldado por haber resultado útil.
- 295.—Manuel López Romo. Soldado por haber resultado útil.
- 298.—Julio Andrés Sancho. Reclámese certificado de existencia de este mozo al regimiento Caballería Cazadores de Alcántara.
- 302.—Angel Rajel de Mora. Soldado por haber resultado útil.
- 303.—Emilio García Palmero Gómez. Util condicional.
- 306.—Julio de Mora Martínez. Soldado por haber resultado útil.
- 309.—Ricardo Martínez-Corbalaín Martínez. Soldado por haber resultado útil.
- 313.—Fernando Cilla García. Soldado por haber resultado útil.
- 316.—Gabriel Moya Linero. Util condicional.
- 317.—Rafael Jurado Rodero. Soldado por haber resultado útil.
- 319.—Sebastián Moreno García. Soldado por haber resultado útil.
- 320.—Luis Domínguez Cotelie. Soldado por haber resultado útil.
- 322.—Jesús Gallego Navarro. Util condicional.
- 323.—Rafael Patricio Russ. Reconocido, resultó útil. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 325.—Federico Fernández Lavín. Util condicional.
- 327.—José Fuentes Díaz. Soldado por haber resultado útil.
- 328.—Jacinto García Gutiérrez. Reclámese certificado de existencia de este mozo al 14 Tercio de la Guardia civil.
- 332.—Emiliano Piechu Mesas. Soldado por haber resultado útil.
- 333.—Antonio López Rumbao. Util condicional.
- 334.—José Martín López. Util condicional.
- 336.—Francisco Albinde Rodríguez. Soldado por haber resultado útil.
- 337.—Hilario Callejo Alvarez. Reconocido resultó útil. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 338.—Manuel Alonso Fernández. Reconocido resultó útil. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 339.—Eugenio Checa Foronda. Util condicional.
- 341.—Julio Rodríguez Rodríguez. Soldado por haber resultado útil.
- 343.—Miguel Alcaraz Rabadán. Util condicional.
- 344.—Andrés Sánchez Sáenz. Soldado por haber resultado útil.

(Continuará)

Habitaciones

Se ceden gabinetes elegantemente amueblados en casa particular, precios muy económicos; Fuencarral, 31 duplicado, primero izquierda.

BOLETIN DE LA BOLSA DE MADRID

LA GACETA DEL 8 DE ABRIL DE 1915

VALORES DEL ESTADO	DIA 6	DIA 7
<i>Al contado</i>		
Series de 50.000 pesetas nominales.	06 00	71 00
» de 25.000 » »	00 00	71 00
» de 12.500 » »	74 00	71 00
» de 5.000 » »	74 00	72 00
» de 2.500 » »	74 00	72 00
» de 500 » »	00 00	72 00
» de 200 » »	74 00	72 00
» de 100 » »	00 00	72 00
En diferentes series	00 00	72 00
<i>por 100 inte. (30 Diciembre 1908)</i>		
Series F. de 50.000 pesetas nominales.	00 00	00 00
» F. de 25.000 » »	00 00	00 00
» D. de 12.500 » »	00 00	00 00
» C. de 5.000 » »	00 00	00 00
» B. de 2.500 » »	00 00	86 00
» A. de 500 » »	00 00	00 00
» H. de 200 » »	00 00	00 00
» G. de 100 » »	00 00	00 00
En diferentes series	00 00	00 00
<i>A plazo</i>		
Series de 50.000 pesetas nominales.	00 00	71 50
<i>4 por 100 amortizable</i>		
Series F. de 25.000 pesetas nominales.	00 00	90 50
» D. de 12.500 » »	00 00	90 40
» C. de 5.000 » »	95 50	92 00
» B. de 2.500 » »	96 00	91 50
» A. de 500 » »	96 40	92 00
En diferentes series.	90 00	92 00
<i>5 por 100 amortizable.—Al contado</i>		
Series F. de 50.000 pesetas nominales.	100 90	00 00
» de 25.000 » »	100 90	93 50
» D. de 12.500 » »	101 10	00 00
» C. de 5.000 » »	101 40	93 50
» B. de 2.500 » »	101 40	93 50
» A. de 500 » »	101 50	93 50
En diferentes series.	101 40	93 50
VALORES DE SOCIEDADES		
<i>Acciones</i>		
Banco de España.	451 00	500 00
Compañía Arrendataria de Tabacos.	292 00	500 00
Banco Hipotecario de España.	000 00	500 00
Banco de Castilla.	000 00	250 00
Banco Hispano Americano.	200 00	100 00
Banco Español de Crédito.	128 00	250 00
Unión Española de Explosivos.	258 00	100 00
Sociedad General Azucarera España — Preferentes.	40 00	500 00
Idem id. id. — Ordinarias.	12 00	500 00
Altos Hornos de Vizcaya.	000 00	500 00
La Papelera Española.	000 00	500 00
Unión Alcohólica Española.	82 00	500 00
Compañía Gral. Md. de Electricidad.	000 00	100 00
Sociedad de Chamberí.	000 00	500 00
Mediodía de Madrid.	000 00	500 00
Ferrocarriles M. Z. A.	000 00	475 00
» Norte de España.	000 00	475 50
Banco Español del río de la Plata.	470 00	000 50
<i>Obligaciones</i>		
Cédula del Banco Hipotecario.	000 00	500 00

Resumen general de pesetas nominales negociadas

4 por 100 perpetuo al contado.	405.800
dem, fin corriente.	550.000
Idem, fin próximo.	0.000
Carpetas del 4 por 100 amortizable.	5.000
5 por 100 amortizable.	129.000
Acciones del Banco de España.	17.000
Idem del Banco Hipotecario.	500
Idem de la Arrendataria de Tabacos.	6.000
Azucareras.—Preferentes.	12.500
Idem ordinarias.	00.000
Cédulas de Banco Hipotecario.	14.200

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

Francos negociados

Paris a la vista: total, 00.000; cambio, 000,00.

Libras esterlinas negociadas

Londres a la vista: total, 00.000, cambio medio, 00,000

Bibliotecas públicas de Madrid

Bernardo, 59), de ocho a catorce, y los domingos, de diez a doce.

Horario para invierno, otoño y primavera.

Servidas por el Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, se encuentran abiertas todos los días laborables, las Bibliotecas siguientes:

Real Academia Española (Felipe IV 2), de nueve a trece.

Real Academia de la Historia (León, 21), de doce a diez y siete.

Archivo Histórico Nacional (paseo de Recoletos, 20), de ocho a catorce.

Consejo de Estado (Mayor, 93), de diez a doce.

Escuela de Arquitectura (Estudios, 1), de ocho a doce y de catorce a diez y seis.

Escuela Industrial (San Mateo, 5), de diez a trece y de diez y siete y media a veinte y media, y los domingos: de once a trece.

Escuela de Sordomudos y Ciegos (Castellana, 63, principal), de nueve a doce.

Escuela de Veterinaria (Embajadores, 70), de nueve a trece.

Facultad de Derecho (San

Facultad de Farmacia (Farmacia, 2), de ocho a catorce.

Facultad de Filosofía y Letras (Toledo, 45), de nueve a quince, y los domingos, de once a trece.

Facultad de Medicina (Atocha, 104 y 106), de ocho a catorce, y los domingos de nueve a doce.

Instituto Geográfico (paseo de Atocha, 1), de ocho a catorce.

Ministerio de Hacienda (Alcalá, 7 y 9), de nueve a catorce.

Museo Arqueológico Nacional (Serrano, 13), de diez a diez y seis, y los domingos de nueve a doce.

Museo de Ciencias Naturales (paseo de Recoletos, 20, bajo), de ocho a trece.

Jardín Botánico (plaza de Murillo), de diez a catorce.

Museo de Reproducciones Artísticas (Alfonso XII, 52), de nueve a doce y de quince a diez y siete.

Biblioteca Nacional (paseo de Recoletos, 20), de nueve a diez y ocho, y los domingos, de diez a doce.

Imp. y L. t.—M. Martínez de Velasco.

Pizarro 15, Madrid. Tlf. 3.444

COLEGIO DEL CARDENAL CISNEROS

DE PRIMERA Y SEGUNDA ENSEÑANZA
INCORPORADO AL INSTITUTO DE SAN ISIDRO
DESDE 1881

Costanilla de Santiago, núm. 6, primeros

DIRECTOR-PROPIETARIO:
F. BARBERO Y DELGADO
Doctor en Ciencias Físico-Matemáticas.

Este Colegio es higiénicamente uno de los más recomendados de esta Corte por sus amplios locales é independencia absoluta. La educación Moral y Religiosa, encomendada al virtuoso *Director espiritual*, es garantía de que á los alumnos se les inculcan los preceptos religiosos, conduciéndolos fácilmente por el camino del bien.

La educación intelectual se encuentra á cargo de 16 *ilustrados profesores* de reconocida competencia, disponiendo del material científico moderno, para que el alumno adquiera el conocimiento exacto de la ciencia que estudia.

En este Centro se adquiere la enseñanza primaria en sus tres grados: de *párvulos, elemental y superior*. La segunda enseñanza, hasta recibir el grado de bachiller, y las asignaturas de Dibujo, Idiomas y Caligrafía.

Los honorarios para alumnos externos son los siguientes:

	Pesetas
PRIMERA ENSEÑANZA	
Clase de párvulos.	10
Idem elemental	15
Idem superior	20
SEGUNDA ENSEÑANZA	
Una asignatura.	20
Dos dem.	35
Primer curso completo.	35
Cualquiera de los siguientes.	45

El mejor elogio que puede hacerse del resultado que se obtiene en este Colegio es publicar la relación de las calificaciones obtenidas por sus alumnos en los exámenes oficiales del último curso, de 1913 á 1914, que fué el siguiente:

PREMIOS	Sobresalientes.	Notables.	Aprobados.	Suspensos.	TOTAL
38	167	81	22	Ninguno	270

Los alumnos de la clase *Superior*, de Primera enseñanza, reciben diariamente clase especial de *Francés teórico-práctico* y de *Caligrafía* de los mismos profesores que tienen á su cargo esas asignaturas en el Bachillerato, sin aumento de honorarios.

Se admiten alumnos *medio pensionistas* y *externos*, en las condiciones que marca el *Boletín*, que se facilitará á quien lo solicite.

La Mutuelle de France et des Colonies

Sociedad de Seguros

Mutuos sobre la Vida
SOMETIDA A LA VIGILANCIA
DEL ESTADO FRANCÉS Y
DEL ESTADO ESPAÑOL

Registrada en Francia de conformidad a la decisión ministerial de 13 de Marzo y 19 de Junio de 1907.—Inscrita en el Registro especial establecido en el Ministerio de Fomento por la ley de 14 de Mayo de 1908.

Domicilio social: Lyon.
(Francia)

DELEGACION ESPAÑOLA:

Plaza del Teatro, 3, y Rámbia
Santa Mónica, BARCELONA

Constitución en 15 años
DE UN CAPITAL EN EFECTIVO
PERMITIENDO A CADA UNO ASEGURARSE

un Dote para los HIJOS,

una Pensión para la VEJEZ,
una Herencia para la FAMILIA,
un Libramiento de QUINTAS,
por entregar mensualidades desde
6 PESETAS en adelante sólo durante 14 años.

SUSCRIPCIONES REALIZADAS
(RAMOS VIDA Y FALLECIMIENTO)

Fin 1896. . . 1 millón 617.000 frs.
Fin 1900. 60 millones 954.900 frs.
Fin 1905 410 millones 845.900 frs.
Fin 1910 983 millones 383.900 frs.
Mayo 1913. 1.242 m. 586.400 frs.

Más de 500.000 suscriptores

Según lo prescrito en el artículo 22 de los Estatutos, los fondos de las Asociaciones se invierten en valores públicos del Estado español y se depositan en el Banco de España.

Los rendimientos que se obtienen en La Mutuelle de France et des Colonies, tanto para las Asociaciones en caso de Vida, como para las Asociaciones en caso Fallecimiento, exceden en mucho a los obtenidos en cualquiera otra Compañía de Seguros sobre la Vida.

Para más detalles, dirigirse a la Delegación española de La Mutuelle de France et des Colonies, Plaza del Teatro, 3, BARCELONA.

Anuncio autorizado por la Inspección de Seguros (art. 37 del Reglamento de 28 de Julio de 1908.)

ESCUELA
PRACTICA
COMERCIO
43.-MONTE 43
MADRID
Sr. D. Rafael Heredia

JÓVENES SIN CARRERA Enseñanza Oficial de Comercio

Estudios por correo, sin salir de su casa, para obtener en seis meses el título de Tenedor de libros. Pedir detalles. Clases para los de Madrid, de día y noche. Se admiten internos. Se colocan alumnos. Clases todo el año.

Veronés.-Fotógrafo

San Bernardo, número 52. - Madrid.

Tres retratos artísticos, 3 pesetas.

**Comparad la escritura de la máquina YOST
con todas las demás. No tiene cinta.
No desaparece lo escrito.-Barquillo, núm. 4.**

Carreras militares

Abierta matrícula en la antigua

ACADEMIA SANCHEZ PACHECO

Preparación completa á cargo de los Tenientes Coronales M. Peralta y Ortega; Comandante Sánchez Pacheco; Capitanes, Castillo, Berzosa y Martínez; ex profesores de las academias de sus respectivas armas.

INTERNADO

ARENAL, 2.

Academia teórico-práctica

PREPARATORIA

para el ingreso en los cuerpos de

CORREOS Y TELEGRAFOS

dirigida por

Don Comás Sánchez Pacheco

Oficial primero de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Autor de la Aritmética y Contabilidad de textos; igualmente con el Jefe de la Dirección general, D. Roberto Robert, de las Nociones de Lengua Francesa y Gramática Castellana, con asimismo de Geografía Universal para Telégrafos, con el Oficial de la Dirección D. Gabriel Hombro, y con la cooperación de un escogido y competente cuadro de profesores, Jefes y oficiales de ambos cuerpos.

Esta antigua Academia ha obtenido en las cuatro últimas oposiciones de Correos el mayor número de plazas: 122, 112, 77 y 103, respectivamente; existen grupos independientes en todas las clases.

**PREPARACION COMPLETA
EXTERNOS**

30 pesetas por mensualidades adelantadas.

INTERNOS: 155 pesetas por todos conceptos

con inclusión de las asignaturas de Francés é Inglés.

Hijos de empleados del Cuerpo. 25 pesetas.

Huérfanos de empleados. 20 pesetas.

CLASES POR MAÑANA, TARDE Y NOCHE

Arenal, 24, principales, segundo y tercero.

LA

Preparatoria Militar

Preparación para Ingreso en las Academias militares é Ingenieros Industriales por los profesores.

De Aritmética comandante D. José Letamendia; de Algebra y Trigonometría, capitán Don Juan Ozaeta, y de Geometría, capitán D. Rodrigo Peñalosa, ex profesores de la Academia de Infantería.

De Dibujo, D. Adolfo Aragonés, profesor de Dibujo y de Francés, abogado D. José E. Infantes.

Inspector del internado capellán Dr. D. Calisto Paniagua, profesor del Seminario.

Dirección de la correspondencia:

Sr. D. Rodrigo Peñalosa Merchán.

Granada, 4,

TOLEDO

"DIARIO DE LA MARINA"

Redacción y Administración:
Peligros, 3, entresuelo.

Casa recomendada

'EL PRECIO FIJO.'

41. Príncipe, 41. MADRID.

Fabrica de ropa blanca. — Equipos para novia. — Batas, faldas, seda y lana; sombreros, capotas; vestiditos para niño y canastillas para recién nacidos. — Fábrica de blusas.

Todo á precios de almacén. Única casa de **EL PRECIO FIJO**